REVISTA GENERAL DE DERECHO ANIMAL Y ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES DE BIENESTAR ANIMAL
JOURNAL OF ANIMAL LAW & INTERDISCIPLINARY ANIMAL WELFARE STUDIES (JAL & IAWS)
ISSN 2531-2286

DIRECTOR
Enrique Alonso García
Consejero Permanente de Estado

N.º 2 DICIEMBRE 2018

- NOTA EDITORIAL. (RI §420997)

I.- ARTÍCULOS/ARTICLES

- Animal welfare law and policy in the management programs of the grey wolf (*Canis lupus*) and eastern wolf (*Canis lupus lycaon*) in Canada: An introductory overview.
  Políticas públicas y derecho aplicables a los planes de gestión del lobo gris (*Canis lupus*) y el lobo del este (*Canis lupus lycaon*) en Canadá: una aproximación introductoria (RI §420998)
  Hépsiba Guevara Morales
  Para acceder al texto del artículo de manera gratuita pinche en este enlace.
  El lobo (Canis lupus) es considerado por la ciencia como un depredador superior, cuyas relacio-nes sociales y naturaleza cooperativa influyen de una manera importante en las redes tróficas y el funcionamiento natural de los ecosistemas donde habita. Los conocimientos que hoy existen nos permiten entender mejor a esta especie, y sirven para salvaguardar el equilibrio dinámico de nuestro patrimonio natural. El objetivo de este trabajo es proporcionar una visión del estado de conservación de la especie en Canadá. El estudio comienza examinando la complejidad de la legislación y la doctrina en las que se basa su conservación, revisitando las narraciones histó-ricas y descriptivas de cómo se ha logrado la misma, así como el marco institucional y el sistema de gobernanza de esta política pública de conservación. A partir de esa premisa se examinan la ciencia, técnicas, políticas y normas jurídicas más específicas de bienestar animal analizando las ideas y la praxis de métodos alternativos a los letales de control de poblaciones y el estable-cimiento de zonas de amortiguación en torno a, o restricciones a la caza en, determinadas áreas y/o épocas. Se enfatiza especialmente el análisis de los rasgos de los individuos de los grupos de poblaciones de la especie como expresión de su comportamiento natural y cómo la coopera-ción nacional e interprovincial, incluyendo la de los nativos de poblaciones indígenas (autode-nominados en Cabada, las Primeras Naciones), se pueden mejorar en el futuro.

- Derecho Animal en Colombia a partir de la Ley 1774 de 2016. En particular las Sentencias de la Corte Constitucional y de la Corte Suprema en los dos primeros años (2016-2018) de vigencia del estatuto de los animales como no cosas y seres sintientes.
  Animal Law in Colombia since the adoption of Act 1774 of 2016. particularly regarding the decisions of the Constitutional Court and the Supreme Court issued during the two first years (2016-2018) of the new status of animals as sentient beings instead of things (RI §420999)
  Carlos Contreras López
  El 6 de enero de 2016 el Presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, sancionó la Ley 1774 de la República de Colombia, produciéndose así el avance más importante para el país, que representa un antes y un después en el Derecho Animal de Latinoamérica para la nueva concepción de las relaciones jurídicas entre las personas y el resto de los animales no humanos, base del moderno Derecho Animal. En la redacción de la Ley, liderada por el Representante de la Cámara Juan Carlos Losada, participaron juristas y expertos en la materia que involucraron, a su vez, asociaciones y activistas que por mucho tiempo llevaban trabajando en favor de la protección animal en Colombia. El autor tuvo el honor de participar en el proceso de redacción del proyecto de Ley, intercambiando opiniones, conocimientos y experiencias, en un debate muy enriquecedor que culminó con la consolidación de un texto muy coherente con el resto del ordenamiento jurídico colombiano. Dicha Ley reformó el Estatuto Nacional de Protección Animal (Ley 84 de 1989), y los Códigos Civil, Penal y de Procedimiento Penal. En el presente comentario se analizan las novedades que trajo la publicación de la referida Ley que en sus dos primeros años de vigencia ya ha sido objeto

de varias sentencias de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional a través de las cuales se ha ido perfilando qué supone en la realidad la declaración de los animales como \'no cosas\' y \'seres sintientes\' cuando del mundo de los principios y declaraciones legales se pasa a la realidad de la vida cotidiana.

- Nietzsche y los animales. más allá de la cultura y la naturaleza.
  Nietzsche and animals: beyond culture and nature (RI §421000)
  Virtudes Azpitarte García
  Friedrich Nietzsche, el filósofo transgresor que supuso el giro más radical en la historia de la filosofía, sobre todo en la teoría del conocimiento, la ética y la estética, es un precursor de la moderna ética animal. Se aborda ahora, intentando seguir su original metodología, una faceta desconocida de su trabajo. Desde la empatía con lo animal, la reivindicación del cuerpo y el estremecimiento ante el sufrimiento sin sentido de los animales, el autor alemán elabora una antropología de lo humano y de lo animal oprimido, sea el animal interior, sea el que perseguimos y aniquilamos. Como el primer gran teórico de la filosofía de la Alteridad, propone una inversión radical del yo y de lo otro, del hombre y del animal, una revisión de los cimientos básicos de estos conceptos tradicionales de la filosofía, atrapada por la religión y la metafísica. Y también se encuentra atrapada por el lenguaje: el o lo animal, es el producto de la búsqueda, y una invención, del animal hombre. No hay líneas de separación entre ambos. Pero tampoco puentes. Sólo existe el abismo que ha creado el sujeto de conocimiento, una fosa agrandada por la filosofía del ser, la moral, la religión y la ciencia. El pensamiento de Nietzsche no puede ser clasificado ni sistematizado; carece de guías y caminos; es un pensamiento progresista adecuado al cambio que reclamamos para la relación entre el ser humano y el resto de los animales. El animal hombre no es esencialmente distinto de su otro animal, porque no existen las esencias. No hay conceptos, no hay ser en sí, ni categorías, ni ninguno de los asideros de la metafísica tradicional. La autora concluye que sobre este pensamiento deben plantearse, ex novo y con nuevos paradigmas, las premisas y principios en los que deben basarse en el futuro la justicia y el derecho animal.

II.- COMENTARIOS/NOTES

- La Plataforma de bienestar animal de la Unión Europea: un nuevo modelo de gobernanza de su política sobre bienestar animal.
  The European Union Platform on animal welfare: a new model of governance of its policy on animal welfare (RI §421001)
  Teresa Villalba Rodríguez
  El 24 de enero de 2017 la Comisión Europea aprobó una Decisión por la que se creaba el grupo de expertos denominado “Plataforma de bienestar animal.” Esta aprobación marcó el inicio de la actividad que dichos expertos iban a desarrollar durante los siguientes dos años en materia de política comunitaria sobre bienestar animal. Pero también fue la culminación de varios años de incertidumbre y discusiones en los Consejos de Agricultura y Pesca de la Unión Europea sobre el futuro de esta política comunitaria. En esta nota se explican los distintos aspectos de la Decisión comunitaria, que podemos enmarcar en la nueva gobernanza europea que desde hace ya más de diez años las instituciones comunitarias han incorporado a su forma de trabajo en la mayoría de las políticas de la Unión.

- El papel del animal de compañía en la sociedad española: aspectos socio-sanitarios y de convivencia. Comentarios al hilo del Informe del papel del animal de compañía en el ámbito familiar y socio-sanitario de la CEVE.
  The role of companion animals in spanish society: family life interspecies coexistence and socio-sanitary issues. note on the Ceve Report on the role of companion animals in family life and socio-sanitary services (RI §421002)
  Nuria Máximo Bocanegra
  La relación del ser humano con los animales ha ido cambiando a lo largo de la historia de la propia humanidad. En los últimos años estamos viviendo una serie de cambios sociales y culturales que revelan una preocupación creciente sobre el bienestar animal. Con motivo de la publicación del Informe de la Confederación Empresarial Veterinaria Española (CEVE) sobre el papel del animal de compañía en nuestra sociedad, hemos realizado un análisis crítico del mismo y hemos completado, en la medida de lo posible, la visión en él aportada. Un aspecto de vital importancia para el establecimiento de una nueva relación con los animales procede de la integración del concepto de One Welfare, One Health, esto es, la vinculación clara entre la salud de todos los seres vivos y el entorno donde viven. Según la CEVE, el 48,7% de los hogares españoles incluyen un animal de los considerados de compañía. Precisamente por este elevado porcentaje en las relaciones inter-especies, se hace cada día más imperante la necesidad de mejorar todos los elementos que constituyen una mejor y más profunda comprensión de las relaciones y éstas han de basarse en el respeto a las necesidades de cada especie. Se aportan algunos datos sobre los beneficios de la convivencia con otras especies de las consideradas domésticas y de los programas de intervención asistida con animales aclarando los términos con estándares internacionales y poniendo de relieve las carencias actuales en materia de regulación y

protección de dichos programas y de las partes involucradas. Tanto en el Informe como en otros documentos estudiados, se hace manifiesta la necesidad de maximizar la conexión de la veterinaria en los procesos de articulación que se relacionen con la salud. Para ello, será necesaria la formación especializada en los diversos campos profesionales que se abren y la capacitación para el trabajo en equipos interdisciplinares, por ejemplo, en materia de protección contra la violencia. La conexión de la violencia hacia los animales y la violencia hacia las personas cada vez tiene más evidencias, y esto debe hacernos recapacitar sobre la necesidad de aunar programas de prevención y protección a las víctimas.

- Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 112/2018, de 17 de octubre, sobre el régimen de responsabilidad aplicable en accidentes de tráfico por atropello de animales de especies cinegéticas.
  Decision of the Constitutional Court 112/2018, october 17, on the liability system applicable to traffic accidents caused by game animals (RI §421003)
  Anna Mulà Arribas
  El Tribunal Constitucional ha dictado la Sentencia 112/2018, de 17 de octubre, en la cuestión de inconstitucionalidad núm. 95-2018, promovida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Logroño, en relación con el apartado trigésimo del artículo único de la Ley 6/2014, de 7 de abril, que modifica la disposición adicional novena del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo. En ella se garantiza el sistema de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas a través de una interpretación conforme a la Constitución del precepto legal que regula el régimen de responsabilidad en accidentes de tráfico causados por la presencia en carreteras de animales de especies cinegéticas. Aunque el resultado es razonable en parte porque en realidad suponía un sistema de imputación de responsabilidad a los conductores en beneficio – auténtico privilegio – de los propietarios de cotos o fincas de caza, no ha entrado a examinar los problemas reales planteados por dicha Ley de 2014 ni solucionado en absoluto el problema principal que la misma planteaba. El comentario llega a la conclusión de que probablemente será necesaria una reforma legal para alcanzar un equilibrio mínimamente aceptable para evitar el abuso de dichos privilegios.

III.- RECENSIONES/BOOK REVIEWS

- ¿Ha alcanzado la Etnozoología su plena madurez creativa? Reseña de Ethnozoology: Animals In Our Lives (Rômulo Romeu Nóbrega Alves y Ulysses Paulino Albuquerque (2018).
  Has Ethnozoology finally reached its full creative maturity? A review of Ethnozoology: Animals In Our Lives, edited by Rômulo Romeu Nóbrega Alves and Ulysses Paulino Albuquerque (2018) (RI §421004)
  Rocío Ribera Alexandre

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024